



## RESOLUCIÓN No. 4803 del 30 de mayo de 2018

Por medio de la cual se adjudica el proceso de  
Invitación pública de mínima cuantía No. 22 de 2018

### EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ - CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del  
Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996

#### CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil del reemplazo de las losas en concreto del acceso peatonal a una sede judicial, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca., de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal bajo el No. 6718 de fecha dieciocho (18) de mayo de 2018, por la subunidad ejecutora 27-01-02-00-1, que afectan el rubro C-2701-0800-14 recurso 16 SSF por concepto de mejoramiento y mantenimiento de infraestructura física a nivel nacional, expedido por la Coordinadora del grupo de ejecución presupuestal.

Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos m/cte., incluido A.I.U. e I.V.A., (\$52.545.083).

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082, de 2015, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, efectuó la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 22 de 2018, y realizó la publicación de la misma en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), y en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), durante el período comprendido entre el entre el veintiuno (21) y el veinticuatro (24) de mayo de 2018, hasta las 5:00 pm y el día veinticinco (25) hasta las 4.00 pm.

Que al cierre del proceso se presentó las firmas Hans Oliver Beltran Palma, Ingdac Ingeniería de Alta Calidad SAS y Consorcio San Antonio.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4, y la invitación pública de mínima cuantía No. 22 de 2018, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la

verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos, de experiencia y el aspecto económico.

Que el comité evaluador en reunión llevada a cabo veintiocho (28) de mayo de 2018 con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los miembros del comité jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Que en virtud de lo expuesto,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 22 de 2018 que tiene por objeto contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura la obra civil del reemplazo de las losas en concreto del acceso peatonal a una sede judicial, a cargo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca., a la firma Hans Oliver Beltran Palma, con oferta presentada por valor de cuarenta y tres millones cuatrocientos un mil treinta y ocho pesos m/cte., incluido A.I.U e I.V.A (\$43.401.038).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado por valor de cincuenta y dos millones quinientos cuarenta y cinco mil ochenta y tres pesos m/cte. Incluido A.I.U e I.V.A., (\$52.545.083).

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos legalmente, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 22 de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de mayo de 2018.

(ORIGINAL FIRMADO)

**CARLOS ENRIQUE MÁSMELA GONZÁLEZ**  
Director Ejecutivo Seccional

Mo/Cvm/Cabu